

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BARCLAYS BANK, S. A. E.

Dividendo activo a cuenta

El Consejo de Administración de «Barclays Bank, S. A. E.», en uso de la facultad que le confiere el artículo 25 de los Estatutos sociales, ha acordado el reparto de un dividendo activo a cuenta con cargo a los beneficios del ejercicio de 1989, a las acciones en circulación, con arreglo al siguiente detalle:

Acciones números 1 a 43.714.284:

Importe bruto por acción: 25,20 pesetas.

Retención, 6,30 pesetas.

Importe líquido por acción: 18,90 pesetas.

Habiéndose dado cumplimiento a las previsiones contenidas en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el citado dividendo a cuenta se hará efectivo a quienes sean accionistas de esta Entidad el día 19 de abril y que se pagará a partir del día 20 del mes de abril de 1990, en las oficinas centrales de este Banco y en todas las sucursales y agencias.

Madrid, 3 de abril de 1990.—«Barclays Bank, S. A. E.», P. P., Jesús Jiménez Ruiz.—2.625-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Contabilidad-Control de Ahorro

Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contabilizados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna.

Libretas de ahorro ordinario:

1003-30018638.73, Antonia Sánchez Galán; 1017-30026117.47, Consuelo González Liébana y Cándida Liébana González; 1044-30015389.01, Carmen Beltrán Marina; 1078-30012753.09, Luis Rosso Magro; 1084-30009147.80, Angela Moreno San Martín y María Angeles Ayuso Moreno; 1131-30005328.65, Alfonso Sánchez González y Estanislao González de Juan; 1728-30006661.42, María Luisa de la Pascua Terol y Jesús Martínez de Sávote; 1802-30000995.04, Pilar García Álvarez; 2221-30013940.46, María Ciudad Gómez; 2225-30005303.48, Manuel López Martín.

Libretas de ahorro a plazo:

1053-06500261.80, María Buitrago Migoya; 1126-04300135.09, Domingo Chana Pérez; 1728-02100300.00, Song Ying Ruan.

Madrid, 26 de marzo de 1990.—El Jefe de Contabilidad, Intervención y Asuntos Fiscales.—2.542-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Esta Entidad lanza la decimonovena emisión de cédulas hipotecarias conforme a la Ley 2/1981, de 25 de marzo; Real Decreto 685/1982, y demás disposi-

ciones que desarrollan la regulación del Mercado Hipotecario, en las siguientes condiciones:

Importe de la emisión: 10.000 millones de pesetas nominales, en 100.000 títulos de 100.000 pesetas cada uno.

Interés nominal: Fijo, 12 por 100 anual bruto, pagadero por semestres vencidos.

Precio de la emisión: A la par, libre de gastos e impuestos para el suscriptor.

Amortización: Al final del tercer año, contado desde la fecha del cierre definitivo de la suscripción, reembolsándose por su valor nominal a partir del día 3 de agosto de 1993.

Pago de cupones: Semestral, los días 3 de agosto y 3 de febrero de cada año, siendo el primero a pagar el 3 de agosto de 1990, por importe proporcional a la fecha de desembolso, de acuerdo con los siguientes importes por título:

Fecha de suscripción	Pesetas brutas	Pesetas líquidas
Hasta el 11-5-1990.....	2.761,33	2.071
Del 12-5 al 25-5-1990.....	2.301,33	1.726
Del 26-5 al 8-6-1990.....	1.841,33	1.381
Del 9-6 al 22-6-1990.....	1.381,33	1.036
Del 23-6 al 6-7-1990.....	920,00	690
Del 7-7 al 29-7-1990.....	460,00	345
Del 21-7 al 3-8-1990.....	-	-

Periodo de suscripción: El plazo de suscripción pública será el comprendido entre los días 20 de abril y 9 de mayo de 1990.

Si en el periodo indicado de suscripción no se cubriera la totalidad de los títulos, podrá prorrogarse la suscripción hasta la cobertura total de la emisión. No obstante, el día 3 de agosto de 1990 se dará por cerrada la emisión, tanto a efectos de pago de cupón como de cómputo del plazo de amortización de los títulos, reduciéndose, en su caso, el volumen de la misma al importe suscrito hasta dicha fecha.

Régimen fiscal: Efectuada la emisión de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/1981, de Regulación del Mercado Hipotecario, y disposiciones que la desarrollan, especialmente, Real Decreto 685/1982, gozará conforme a dichas disposiciones de las siguientes ventajas:

Impuesto de Transmisiones Patrimoniales: La emisión, transmisión y cancelación de los títulos hipotecarios, así como su reembolso, gozarán de la exención establecida en la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (artículo 19 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo).

Reservas obligatorias de Sociedades mercantiles: Estos títulos serán admitidos como inversión de las reservas obligatorias de las Sociedades y Empresas mercantiles. En particular, serán admitidos para inversiones de las reservas técnicas de las Sociedades de seguros y capitalización y ahorro, como inversión de los fondos de reserva de las Entidades de la Seguridad Social y como inversión de los recursos de las Sociedades de inversión mobiliaria.

Rendimientos de capital mobiliario: Los cupones semestrales de estas cédulas estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario al tipo legal vigente en cada momento, actualmente el 25 por 100 de los mismos.

Liquidez: La Entidad emisora asegurará la contrapartida en régimen de mercado a través de toda su red de oficinas.

Existen folletos explicativos gratis de la emisión a disposición del público en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 29 de marzo de 1990.—2.496-C.

ASLAND, S. A.

BONOS SIMPLES CONVERTIBLES
EMISION 5 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Pago de cupón

A partir del día 5 de abril próximo, se hará efectivo el cupón número 5 de los bonos convertibles de referencia, que quedan en circulación a razón de 1.875 pesetas líquidas por cupón, una vez deducidos los impuestos correspondientes (clave de valor 34140011).

El pago de cupones se efectuará a través de las centrales y sucursales de los siguientes Bancos: Español de Crédito, Hispano Americano y «BNP España, Sociedad Anónima».

Barcelona, 2 de abril de 1990.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel del Campo Rodríguez.—2.622-C.

MUTUA ESPAÑOLA DE JOYEROS, PLATEROS Y RELOJEROS DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Convocatoria de Asamblea general

De conformidad con cuanto disponen los artículos 18, 19, 20 y 21 y demás concordantes de los vigentes Estatutos de la Mutua Española de Joyeros, Plateros y Relojeros de Seguros a Prima Fija, se convoca Junta general ordinaria de mutualistas para el día 21 de mayo del presente año 1990, a las once horas, en primera convocatoria, y a las once treinta horas, en segunda, en el salón de actos de la Entidad, sito en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 74, planta tercera, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Constitución de la Asamblea.
Segundo.—Nombramiento de dos censores para la aprobación del acta (artículo 26 de los Estatutos).

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio de 1989.

Cuarto.—Informe de la Presidencia y sus propuestas.
Quinto.—Designación de tres censores de cuentas para el ejercicio económico.

Sexto.—Renovación de cargos del Consejo de Administración que estatutariamente hayan de cesar.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Madrid, 24 de marzo de 1990.—El Secretario del Consejo, Enrique García González.—Visto bueno: El Presidente, Luis Soriano Rodríguez.—2.502-C.